CONTRATO CD N° 09/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal**, **Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma HG IMPORT**, con RUC Nº 1966119-3, domiciliada en Avda. Irala y Tacuary, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor HÉCTOR RAMÓN GUTIERREZ FERREIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.966.119, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.-**

   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS",** que serán ejecutados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

   a. Contrato; ----------
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   d. La oferta del Proveedor; ----------
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

HG IMPORT
RUC: 1966119-3

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364015.** ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 501/19**. ----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Computadoras Tipo 1 - Avanzada	Unidad	Unidad	2	SATELLITE	CHINA	5.400.000	10.800.000
2	43211508-001	Computadoras Tipo 2 - Intermedia	Unidad	Unidad	18	SATELLITE	CHINA	3.600.000	64.800.000
3	43211509-001	Notebook Tipo 1 - Avanzada	Unidad	Unidad	2	HP	TAIWAN	3.170.000	6.340.000
4	43212105-002	Impresora A3	Unidad	Unidad	1	HP	TAIWAN	5.500.000	5.500.000
5	43212104-001	Impresoras de Tinta Continua	Unidad	Unidad	1	EPSON	JAPON	2.000.000	2.000.000
6	43212104-001	Impresoras de Chorro de Tinta Blanco y Negro y a Color	Unidad	Unidad	12	HP	TAIWAN	380.000	4.560.000
7	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	Unidad	Unidad	4	SEKUR	China	1.500.000	6.000.000
TOTAL GENERAL									**100.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

HG IMPORT
RUC: 1966119-3

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
   El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-**
   Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.- ----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**
   La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**
   La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato. ----------

10. **MULTAS.-**
    Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

    La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-**
    Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**
    Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

HG IMPORT
RUC: 1966119-3

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Veintiun días del mes de Mayo, del año dos mil diecinueve. ----------

HG IMPORT
RUC 80066119-3

HECTOR RAMÓN GUTIERREZ FERREIRO
Propietario
HG IMPORT

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal